



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco Orden de compra

Nombre:	SOLUNTEGRA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.
Clave:	P29925
Dirección:	JAIME NUNO COL: NUM. EXT. 1427 NUM. INT. CP. 44610 ENTRE MAR CASPIO Y ANDRES TERAN
Ciudad:	GUADALAJARA REGION CENTRO
R.F.C.:	SCO190107918
Tel/Fax:	24714432
Rep. Legal:	ANTONIO ERNESTO GONZALEZ MENDOZA

Dep Sol y Origen:	16 FISCALÍA ESTATAL / 16.01 DESPACHO DEL FISCAL ESTATAL
Solicitud(es):	16-14-2019 FLUJO NORMAL
Oficio Autorización:	
Fecha Aviso Prov:	09/09/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/67803/01
Tiempo Entrega:	60 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor:	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA (FISICO)
Condición de Pago:	30 DIAS

AUTORIZADO

HOJA 1 DE 8

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	16.00	PIEZA	BUJIA DE IRIIDIUM BUJIA IRIIDIUM PR FORD RANGER 2015 4 CIL MARCA NGK GARANTIA DE 6 MESES	\$ 194.60	\$ 3,113.60
2	10.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE PARA FORD RANGER MODELO 2014 4 CIL. MARCA GONHER 6 MESES DE GARANTIA	\$ 64.00	\$ 640.00
3	10.00	PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE AIRE PARA CAMIONETA FORD RANGER 2015 4 CIL, MARCA GONHER GARANTIA DE 6 MESES	\$ 187.00	\$ 1,870.00
4	8.00	PIEZA	BUJIA DE IRIIDIUM BUJIA DE IRIIDIUM PARA NISSAN TSURU 2013 4 CIL MARCA NGK GARANTIA DE 6 MESES	\$ 132.90	\$ 1,063.20
5	3.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE PARA NISSAN TSURU 2013 4 CIL MARCA GONHER 6 MESES DE GARANTIA	\$ 60.59	\$ 181.77
6	3.00	PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE AIRE NISSAN TSURU 2013 4 CIL MARCA GONHER	\$ 79.00	\$ 237.00
7	3.00	PIEZA	FILTRO DE GASOLINA FILTRO DE GASOLINA PARA NISSAN TSURU 203 4 CIL MARCA GONHER GARANTIA DE 6 MESES	\$ 74.12	\$ 222.36
8	2.00	PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE AIRE PARA DODGE AVENGER SE 2012 4 CIL MARCA GONHER GARANTIA DE 6 MESES	\$ 114.00	\$ 228.00
9	2.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE PARA DODGE AVENGER SE 2012 4 CIL MARCA GONHER GARANTIA DE 6 MESES	\$ 141.00	\$ 282.00
10	2.00	PIEZA	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET AVEO FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET AVEO 2012 A 2013 4 CIL MARCA GONHER GARANTIA DE 6 MESES	\$ 140.00	\$ 280.00
11	2.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE PARA CHEVROLET AVEO FILTRO DE ACEITE, PARA CHEVROLET AVEO, FILTRO DE ACEITE PARA CHEVROLET AVEO 2012 A 2013 4 CIL MARCA GONHER GARANTIA DE 6 MESES	\$ 80.00	\$ 160.00

10-Septiembre-2019 1:50

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

PROVEEDOR

MARIA GUADALUPE CARDENAS JIMENEZ

VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

COORDINADOR DE COMPRAS

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Recibí Original
Mishu Solu

SEXTA.-DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparecen en el recado denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONITATO, dentro de los 20 (veinte días) hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la oferta para su pago, momento en que ya incluirá el trámite de validación en

~~EU~~PROVEEDOR

Leído que fue el presente CONTRATO por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el orden que sigue:



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCIAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO	67803
FECHA	09/09/2019
LÍMITE DE ENTREGAS	08/11/2019

AUTORIZADO

HOJA 2 DE 8

PROVEEDOR	Nombre: SOLUINTEGRA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.
	Clave: P29925
	Dirección: JAIME NUNO COL: NUM. EXT. 1427 NUM. INT. CP. 44610 ENTRE MAR CASPIO Y ANDRES TERAN
	Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO
	R.F.C: SCO190107918
	Tel/Fax: 24714432
	Rep. Legat: ANTONIO ERNESTO GONZALEZ MENDOZA

CONDICIONES	Dep Sol y Origen: 16 FISCALÍA ESTATAL / 16 01 DESPACHO DEL FISCAL ESTATAL
	Solicitud(es): 16-14-2019 FLUJO NORMAL
	Oficio Autorización:
	Fecha Aviso Prov: 09/09/2019 No. de Justificación: OC-SECG/19/67803/01
	Tiempo Entrega: 60 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
	Almacén receptor: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA (FISICO)
	Condición de Pago: 30 DÍAS

PROG.	CANT.	HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
12	15.00		PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET CHEVY 2006 A 2012 4 CIL MARCA GONHER GARANTÍA DE 6 MESES	\$ 53.00	\$ 795.00
13	15.00		PIEZA	FILTRO DE GASOLINA FILTRO DE GASOLINA PARA CHEVROLET CHEVY 2006 A 2012 4 CIL MARCA GONHER GARANTÍA DE 6 MESES	\$ 62.85	\$ 942.75
14	5.00		PIEZA	FILTRO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE PARA CHEVROLET COLORADO MODELO 2010 6 CIL MOTOR 3.7 MARCA GONHER GARANTÍA DE 6 MESES	\$ 62.21	\$ 311.05
15	8.00		PIEZA	FILTRO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE PARA DODGE DAKOTA CREW CAB SLT 6 CIL MOD. 2010 3.7 LTS MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 64.36	\$ 514.88
16	8.00		PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE AIRE PARA DODGE DAKOTA CREW CAB SLT 6 CIL MOD. 2010 3.7 LTS MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 162.35	\$ 1,298.80
17	35.00		PIEZA	FILTRO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE PARA DODGE RAM 2500 DOBLE CABINA MODELO 2010 8 CIL MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 62.89	\$ 2,201.15
18	35.00		PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE AIRE PARA DODGE RAM 2500 DOBLE CABINA MODELO 2010 8 CIL MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 266.90	\$ 9,341.50
19	15.00		PIEZA	FILTRO DE ACEITE PARA DODGE RAM PICK UP 2500 MOD. 2005-2007 MOTOR 8 FILTRO DE ACEITE PARA DODGE RAM PICK UP 2500 MODELO 2005-2007 MOTOR 8 CIL MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 65.74	\$ 986.10
20	15.00		PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE AIRE PARA DODGE RAM PICK UP 2500 MODELO 2005-2007 MOTOR 8 CIL MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 147.66	\$ 2,214.90
21	80.00		PIEZA	FILTRO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE PARA DODGE RAM PICK UP UNA CABINA MODELO 2014 A 2015 V8 5.7 LTS MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 154.80	\$ 12,384.00
22	50.00		PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE AIRE PARA DODGE RAM PICK UP UNA CABINA MODELO 2014 A 2015 V8 5.7 LTS MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 195.50	\$ 9,775.00

10-Septiembre 2019 - 1:50
FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS

DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

MARIA GUADALUPE CARDENAS JIMENEZ	VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA	LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN	ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
COORDINADOR DE COMPRAS	DIRECTORA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Recibí: Original
Misha Solis



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco Orden de compra

PROVEEDOR	Nombre: SOLUINTEGRA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.
	Clave: P29925
	Dirección: JAIME NUNO COL: NUM. EXT. 1427 NUM. INT. CP. 44610 ENTRE MAR CASPIO Y ANDRES TERAN
	Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO
	R.F.C: SCO190107918
	Tel/Fax: 24714432
	Rep. Legal: ANTONIO ERNESTO GONZALEZ MENDOZA

CONDICIONES	
Dep Sol y Origen:	16 FISCALÍA ESTATAL / 16.01 DESPACHO DEL FISCAL ESTATAL
Solicitud(es):	16-14-2019 FLUJO NORMAL
Oficio Autorización:	
Fecha Aviso Prov:	09/09/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/67803/01
Tiempo Entrega:	60 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor:	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA (FISICO)
Condición de Pago:	30 DIAS

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCÍAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO	67803
FECHA	09/09/2019
LÍMITE DE ENTREGAS	08/11/2019

AUTORIZADO

HOJA 3 DE 8

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
23	8.00	PIEZA	BUJIA DE IRIIDIUM BUJÍA DE IRIIDIUM PARA FORD ECONOLINE MODELO 2005 A 2006 8 CIL MARCA NGK GARANTÍA 6 MESES	\$ 164.00	\$ 1,312.00
24	2.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE VEHÍCULO ECONOLINE FILTRO DE ACEITE PARA FORD ECONOLINE MODELO 2005 A 2006 8 CIL MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 67.12	\$ 134.24
25	2.00	PIEZA	FILTRO DE GASOLINA FILTRO DE GASOLINA PARA FORD ECONOLINE MODELO 2005 A 2006 8 CIL MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 80.78	\$ 161.56
26	8.00	PIEZA	BUJIA DE IRIIDIUM BUJÍA DE IRIIDIUM PARA CHEVROLET EXPRESS MODELO 2006 A 2007 MARCA NGK GARANTÍA 6 MESES	\$ 177.00	\$ 1,416.00
27	2.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE PARA CHEVROLET EXPRESS MODELO 2006 A 2007 MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 65.00	\$ 130.00
28	2.00	PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET EXPRESS MODELO 2006 A 2007 MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 103.00	\$ 206.00
29	8.00	PIEZA	BUJIA DE IRIIDIUM BUJIA DE IRIIDIUM PARA CHEVROLET EXPRESS 8 CIL 2012 A 2013 MARCA NGK GARANTÍA 6 MESES	\$ 178.10	\$ 1,424.80
30	2.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE PARA CHEVROLET EXPRESS 8 CIL 2012 A 2013 MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 68.50	\$ 137.00
31	2.00	PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET EXPRESS 8 CIL 2012 A 2013 MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 175.40	\$ 350.80
32	48.00	PIEZA	BUJIA DE IRIIDIUM BUJIA DE IRIIDIUM PARA FORD F-250 8 CIL MOD. 2007 V8 4.6 LTS MARCA NGK GARANTÍA 6 MESES	\$ 164.39	\$ 7,890.72
33	12.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE PARA FORD F-250 8 CIL MOD. 2007 MOTOR V8 4.6 LTS MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 70.00	\$ 840.00

10-Septiembre-2019- 1:50

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLÁUSULAS
DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

PROVEEDOR
MARIA GUADALUPE CARDENAS JIMENEZ

VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

COORDINADOR DE COMPRAS

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Recibí Original
Mishin Sdu

Contrato que celebren en esta ciudad de Guadalajara Jalisco, en la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, por una parte el Poder Judicial del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada por su Director General de Asesamientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, quien en la parte superior izquierda del anverso del presente documento, a quien en lo sucesivo se le denominará como EL PROVEEDOR, y cuando sea referida a ambas partes se las denominará como LAS PARTES, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA".

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 2, apartado 1, fracción II, 3, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Competencia por conducto de su Director General de Asesamientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún con las facultades para celebrar y otorgar contratos de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI y 19, fracciones V, XI y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Secretaría de Administración y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato seña como domicilio el ubicado en Prologación Avenida Alameda número 1271, colonia Marfil, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPCT30227189.

II.- Declara EL PROVEEDOR o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del patron de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Mantendrá bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido imputado, resguardo, ni revocado, quien se identifica con su solicitud de inscripción del patron de proveedores.

c).- Señala como su domicilio comercial para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del patron de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contabilistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se origina con motivo de la Solicitud de Aprobación de Inversión que se encuentra descrita en el anverso del presente Contrato, realizada por el Dependiente descrito en el anverso de este documento, la cual se llevó a cabo la selección pública anunciada en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual será solventado con los Recursos descritos en el anverso de este contrato, en el marco del Programa de Asesamientos, de la Secretaría de Administración, el cual forma parte del expediente del proceso, perteneciente al presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en la parte superior derecha del anverso de este documento.

b).- Que EL PROVEEDOR, se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsiguiente LAS BASES, así como a su propiedad presentando en lo subsiguiente se le denominará LA PROPUUESTA, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, en lo subsiguiente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la recepción final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todos sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO o en el lugar que LA DEPENDENCIA indique mediante escrito girado a EL PROVEEDOR, acto que se le atribuirá plena la entida responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, así como su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrá hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior derecha del presente CONTRATO, con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso quedan descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que dicho el trámite de validación en la

Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documento para el Pago total o parcial.

a) Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPCT30227189, validada por LA DEPENDENCIA.

b) 2 (dos) copias del presente documento.

c) Original y Copia del Oficio de Entrega Satisfacción de la recepción del bien o servicio.

SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los oferta y entrega con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en LAS BASES Y LA PROPUUESTA.

OCTAVA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea del tipo de fuerza mayor, EL PROVEEDOR deberá pagar una multa por cada día de atraso, en la siguiente forma: En caso de que su atraso sea menor de 01 a 05 días, el 3%, si el atraso es mayor de 06 a 10 días, el 6%, si el atraso es mayor de 11 a 20 días, el 10%, y si el atraso es mayor de 21 (veintiuno) días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de LA SECRETARÍA, lo anterior en relación con la cláusula QUINTA del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración alguna para que opere, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUUESTA o en el presente contrato, cuando los incumplimientos de este contrato sean de carácter graves e irreversibles a las solicitudes en EL PROVEEDOR, perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Si LA SECRETARÍA decidiera rescindir el contrato, por causas imputables al PROVEEDOR, deberá pagar una multa por cada día de atraso, en la siguiente forma: En caso de que su atraso sea menor de 01 a 05 días, el 3%, si el atraso es mayor de 06 a 10 días, el 6%, si el atraso es mayor de 11 a 20 días, el 10%, y si el atraso es mayor de 21 (veintiuno) días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de LA SECRETARÍA, lo anterior en relación con la cláusula QUINTA del presente instrumento.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del cuadro comparativo.

b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que este señala.

c) Cuando hubiere transcurrido el plazo otorgado al PROVEEDOR para cumplir con las obligaciones del CONTRATO.

d) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

e) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

f) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

g) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

h) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

i) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

j) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

k) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

l) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

m) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

n) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

o) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

p) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

q) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

r) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

s) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

t) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

u) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

v) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

w) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

x) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

y) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

z) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

aa) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

ab) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

ac) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

ad) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

ae) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

af) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

ag) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones del CONTRATO.

DIRECTOR GENERAL DE ASESAMIENTOS

LA SECRETARÍA

Lic. Luis Arturo López Sahagún

EL PROVEEDOR



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco Orden de compra

Nombre:	SOLUINTEGRA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.
Clave:	P29925
Dirección:	JAIME NUNO COL: NUM. EXT. 1427 NUM. INT. CP. 44610 ENTRE MAR CASPIO Y ANDRES TERAN
Ciudad:	GUADALAJARA REGION CENTRO
R.F.C:	SCO190107918
Tel/Fax:	24714432
Rep.Legal:	ANTONIO ERNESTO GONZALEZ MENDOZA

Dep Sol y Origen:	16 FISCALIA ESTATAL / 16.01 DESPACHO DEL FISCAL ESTATAL
Solicitud(es):	16-14-2019 FLUJO NORMAL
Oficio Autorización:	
Fecha Aviso Prov:	09/09/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/67803/01
Tiempo Entrega:	60 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor:	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA (FISICO)
Condición de Pago:	30 DIAS

PROVEEDOR

CONDICIONES

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN TODAS LAS MERCANCIAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO	67803
FECHA	09/09/2019
LÍMITE DE ENTREGAS	08/11/2019

AUTORIZADO

HOJA 4 DE 8

PROG.	CANT.	HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
34	12.00		PIEZA	FILTRO DE GASOLINA FILTRO DE GASOLINA PARA FORD F-250 8 CIL MOD. 2007 MOTOR V8 4.6 LTS MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 85.52	\$ 1,026.24
35	5.00		PIEZA	TAPON DE CARTER DE MOTOR P/FORD PICK UP F-250 MOD.2007 TAPÓN DE CÁRTER DE MOTOR PARA FORD F-250 8 CIL MOD. 2007 MOTOR V8 4.6 LTS MARCA HO GARANTÍA 6 MESES	\$ 83.26	\$ 416.30
36	20.00		PIEZA	FOCO PARA VEHICULO H-4 FOCO PARA VEHICULO, H-4 12V 60/555 WATTS MARCA HELLA GARANTÍA 6 MESES	\$ 79.58	\$ 1,591.60
37	200.00		PIEZA	FOCO PARA VEHICULO 1034 FOCO PARA VEHICULO, 1034 12 V 21/15 WHATTS MARCA HELLA GARANTÍA 6 MESES	\$ 6.50	\$ 1,300.00
38	200.00		PIEZA	FOCO PARA VEHICULO 1141 FOCO PARA VEHICULO 1141 DE UN POLO 12 V 21 WATTS MARCA HELLA GARANTÍA 6 MESES	\$ 5.70	\$ 1,140.00
39	200.00		PIEZA	FOCO PARA VEHICULO 3157 FOCO PARA VEHICULO 3157 12V 27/17 WATTS MARCA HELLA GARANTÍA 6 MESES	\$ 27.30	\$ 5,460.00
40	20.00		PIEZA	FOCO PARA VEHICULO N° 67 PARA LUZ DE CUARTOS FOCO PARA VEHICULO NO.67 PARA LUZ DE CUARTOS 12 V 65/65 WATTS MARCA HELLA GARANTÍA 6 MESES	\$ 5.00	\$ 100.00
41	200.00		PIEZA	FOCO PARA VEHICULO DE PELLIZCO FOCO PARA VEHICULO DE PELLIZCO CHICO 158 12V 5 WATTS MARCA HELLA GARANTÍA 6 MESES	\$ 4.60	\$ 920.00
42	200.00		PIEZA	FOCO PARA VEHICULO DE PELLIZCO FOCO PARA VEHICULO DE PELLIZCO GRANDE 921 12V 16 WATTS MARCA HELLA GARANTÍA 6 MESES	\$ 8.50	\$ 1,700.00
43	20.00		PIEZA	FOCO PARA VEHICULO H-13 FOCO PARA VEHICULO H-13 12V 65/55 WATTS MARCA HELLA GARANTÍA 6 MESES	\$ 190.00	\$ 3,800.00
44	16.00		PIEZA	FOCO PARA VEHICULO FOCO PARA VEHICULO 9007 12V 65/55 WATTS MARCA HELLA GARANTÍA 6 MESES	\$ 93.00	\$ 1,488.00

10-Septiembre-2019 - 1:30
FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO

PROVEEDOR

ELABORÓ

VALIDO

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

MARIA GUADALUPE CARDENAS JIMENEZ

VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

COORDINADOR DE COMPRAS

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

b).- Completar por conducto de su **Director General de Abastecimientos**, el **Lic. Luis Arturo López Sahagún** con las facilidades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, y 13, fracción XI y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Ejecutoriales y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d). Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio al ubicado en Prolongación Avenida Atlante número 1271, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44720 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno número 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPFC340271N9.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a). Que se encuentre legalmente consultado bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los artículos del protocolo de Protección Ambiental, donde se dispone por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

credencial da eleitor e passaporte cujo número deia anotado al anverso y reverso del presente documento junto a su firma

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de cartas y notificaciones, en orden de ser:

d) - Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, haber sido inscrita en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

[illegible]

b). Que el **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsiguiente **LAS BASES**, así como a su presentación, en lo subsiguiente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en expediente del proceso.

c) Que se reconocen mutuamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recado denominado "Condiciones," ubicado a la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, en lo subsiguiente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la rectoría final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato en la fecha y lugar que se describe en el recatado denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTACTATO o en el lugar que LA DEPENDENCIA indique mediante escrito girato a EL PROVEEDOR, acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado hacia la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recatado denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior de dicha del presente **CONTRATO**, o en el recatado de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recordario denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior derecha del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anexo al presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en

Documentos para el Pago total o parcial

c) Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del bien o ser

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El **PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofrecidos y entregados con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en **LAS BASES Y LA PROPUESTA**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que el **PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de la **SECRETARÍA**, la **autoridad** una pena en el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso que se encuentre de 01 a 05 días, el 3%, si el atraso se encuentra entre 06 a 10 días, el 6%, si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%, y de 21 Veintidós días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la **SECRETARÍA**, la **autoridad** en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá exigir por el cumplimiento forzoso del contrato su sus rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando EL PROVEEDOR incurra con cualquier obligación establecida en LAS BASES PROPUESTAS o en el presente contrato, cuando las breves o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en LAS BASES de participación de LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA. LA SECRETARÍA rescindirá el contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cuando incumpliere al menos una pena contractual. Aunq no importe más del 10%, diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, de Contratación y Contrato de Servicios del Estado, emitido por el Presidente de la República y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el **CONTRATO**, una vez formado que se trata de un incumplimiento, véase no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.

d) En caso de entrega bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ordenadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será tractor suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se rebase en entrega o prestación del mismo según corresponda, podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

7) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.-DE LA CESIÓN. -Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceros, personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa del **COMITENTE**. El presente documento en original o copia certificada para ajustarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

[illegible]

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente **CONTRATO** y de la firma de éste documento.

[illegible]

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA LA DEPENDENCIA Y/O LA SECRETARÍA serían las encargadas de vigilar al personal y los bienes a su cargo, de modo que éstos cumplan con las especificaciones solicitadas en LAS BASES. EL PROCESO, LA PROPUUESTA y el cumplimiento del presente contrato, teniendo facilidades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Si, en virtud de lo anterior, **LA SECRETARÍA Y LA DEPENDENCIA** podrían en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

[illegible]

DECIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCION. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para todo aquello que no esté previamente estipulado en el LAS PARTES acuerdan en primer término lo dispuesto en LAS BASES, y para lo previsto en las mismas se sujetará a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, señalándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente CONTRATO por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el avar

LA SECRETARIA
de Luis Antonio Lopez Sahagun
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIAMIENTOS

EL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco Orden de compra

GOBIERNO DEL ESTADO

PROVEEDOR	
Nombre:	SOLUINTEGRA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.
Clave:	P29925
Dirección:	JAIME NUNO COL: NUM. EXT. 1427 NUM. INT. CP. 44610 ENTRE MAR CASPIO Y ANDRES TERAN
Ciudad:	GUADALAJARA REGION CENTRO
R.F.C:	SCO190107918
Tel/Fax:	24714432
Rep. Legal:	ANTONIO ERNESTO GONZALEZ MENDOZA

CONDICIONES	
Dep Sol y Origen:	16 FISCALÍA ESTATAL / 16.01 DESPACHO DEL FISCAL ESTATAL
Solicitud(es):	16-14-2019 FLUJO NORMAL
Oficio Autorización:	
Fecha Aviso Prov:	09/09/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/67803/01
Tiempo Entrega:	60 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor:	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA (FISICO)
Condición de Pago:	30 DIAS

FOLIO	67803
FECHA	09/09/2019
LÍMITE DE ENTREGAS	08/11/2019

AUTORIZADO

HOJA 5 DE 8

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
45	2.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE PARA FORD F-450 8 CIL MOD. 2011 MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 73.25	\$ 146.50
46	2.00	PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE ACEITE PARA FORD-450 8 CIL MOD. 2011 MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 158.90	\$ 317.80
47	2.00	PIEZA	FILTRO DE GASOLINA FILTRO DE GASOLINA PARA FORD F-450 8 CIL MOD. 2011 MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 97.89	\$ 195.78
48	8.00	PIEZA	BUJIA DE IRIIDIUM BUJIA DE IRIIDIUM PARA NISSAN FRONTIER 2012 4 CIL MARCA NGK GARANTÍA 6 MESES	\$ 210.00	\$ 1,680.00
49	5.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE PARA NISSAN FRONTIER 2012 4 CIL MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 65.00	\$ 325.00
50	5.00	PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE AIRE PARA NISSAN FRONTIER 2012 4 CIL MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 174.36	\$ 871.80
51	8.00	PIEZA	BUJIA DE IRIIDIUM BUJIA DE IRIIDIUM PARA NISSAN FRONTIER 2014 6 CIL MARCA NGK GARANTÍA 6 MESES	\$ 205.99	\$ 1,647.92
52	4.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE PARA NISSAN FRONTIER 2014 6 CIL MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 66.89	\$ 267.56
53	4.00	PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE AIRE PARA NISSAN FRONTIER 2014 6 CIL MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 178.89	\$ 715.56
54	50.00	PIEZA	CINCHO PLASTICO CINCHO DE PLÁSTICO CHICO 150 MM X 2.5 MM GARANTÍA 6 MESES	\$ 3.52	\$ 176.00
55	50.00	PIEZA	CINCHO PLASTICO CINCHO DE PLÁSTICO GRANDE 500MM X 4.5 MM GARANTÍA 6 MESES	\$ 4.52	\$ 226.00

10-Septiembre-2019 - 1:50

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

ewf

[Signature]

[Signature]

[Signature]

PROVEEDOR: MARIA GUADALUPE CARDENAS JIMENEZ

VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

Recibi Original
Wishu Solo

COORDINADOR DE COMPRAS

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

DECLARACIONES

CLAUSULA

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional en las condiciones siguientes:

EL PROVEEDOR

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

FOLIO	67803
FECHA	09/09/2019
LÍMITE DE ENTREGAS	08/11/2019

AUTORIZADO

HOJA 6 DE 8

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCIAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

Jalisco Orden de compra

PROVEEDOR	
Nombre:	SOLUINTEGRA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.
Clave:	P29925
Dirección:	JAIME NUNO COL. NUM. EXT. 1427 NUM. INT. CP. 44610 ENTRE MAR CASPIO Y ANDRES TERAN
Ciudad:	GUADALAJARA REGION CENTRO
R.F.C.:	SCO190107918
Tel/Fax:	24714432
Rep.Legal:	ANTONIO ERNESTO GONZALEZ MENDOZA

CONDICIONES	
Dep Sol y Origen:	16 FISCALÍA ESTATAL / 16.01 DESPACHO DEL FISCAL ESTATAL
Solicitud(es):	16-14-2019 FLUJO NORMAL
Oficio Autorización:	
Fecha Aviso Prov:	09/09/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/67803/01
Tiempo Entrega:	60 DIAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor:	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA (FISICO)
Condición de Pago:	30 DIAS

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
56	50.00	PIEZA	CINCHO PLASTICO CINCHO DE PLÁSTICO MEDIANO 250MM X 4.5 MM GARANTÍA 6 MESES	\$ 3.90	\$ 195.00
57	10.00	PIEZA	FUSIBLE AUTOMOTRIZ MINI MINIFUSIBLE DE TABLETA 10 AMP MARCA TOTAL PARTS	\$ 5.00	\$ 50.00
58	10.00	PIEZA	FUSIBLE AUTOMOTRIZ MINI MINIFUSIBLE DE TABLETA 15 AMP MARCA TOTAL PARTS	\$ 5.20	\$ 52.00
59	10.00	PIEZA	FUSIBLE AUTOMOTRIZ MINI MINIFUSIBLE DE TABLETA 20 AMP MARCA TOTAL PARTS	\$ 5.70	\$ 57.00
60	10.00	PIEZA	FUSIBLE AUTOMOTRIZ MINI MINIFUSIBLE DE TABLETA 25 AMP MARCA TOTAL PARTS	\$ 5.00	\$ 50.00
61	8.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE VEHICULO TOYOTA HIACE FILTRO DE ACEITE PARA TOYOTA HIACE 2008 A 2015 4 CIL MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 100.00	\$ 800.00
62	8.00	PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE AIRE PARA TOYOTA HIACE 2008 A 2015 MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 200.00	\$ 1,600.00
63	30.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE PARA TOYOTA HILUX MOD. 2007 4 CIL 2.7 LTS MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 74.00	\$ 2,220.00
64	30.00	PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE AIRE PARA TOYOTA HILUX MOD. 2007 4 CIL 2.7 LTS MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 338.00	\$ 10,140.00
65	30.00	PIEZA	FILTRO DE GASOLINA FILTRO DE GASOLINA PARA TOYOTA HILUX MOD 2007 4 CIL 2.7 LTS MARCA GONHER GARANTÍA 6 MESES	\$ 218.00	\$ 6,540.00
66	8.00	PIEZA	TAPON PARA RADIADOR TAPON PARA RADIADOR ORIGINAL TOYOTA HILUX 2007 A 2012 4 CIL 2.7 LTS MARCA QUEZADA GARANTÍA 6 MESES	\$ 514.00	\$ 4,112.00

10-Septiembre-1580

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

PROVEEDOR
MARIA GUADALUPE CARDENAS JIMENEZ

VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

ESTEBAN PETERSEN CORTES

COORDINADOR DE COMPRAS

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Recibido Original
mishu Sols



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco Orden de compra

Nombre: SOLUINTEGRA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.
Clave: P29925
Dirección: JAIME NUÑO COL: NUM. EXT. 1427 NUM. INT. CP. 44610
ENTRE MAR CASPIO Y ANDRES TERAN
Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO
R.F.C: SCO190107918
Tel/Fax: 24714432
Rep. Legal: ANTONIO ERNESTO GONZALEZ MENDOZA

PROVEEDOR

CONDICIONES

Dep Sol y Origen: 16 FISCALÍA ESTATAL / 16.01 DESPACHO DEL FISCAL ESTATAL
Solicitud(es): 16-14-2019 FLUJO NORMAL
Oficio Autorización:
Fecha Aviso Prov: 09/09/2019 No. de Justificación: OC-SECG/19/67803/01
Tiempo Entrega: 60 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA (FISICO)
Condición de Pago: 30 DIAS

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCIAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO

67803

FECHA

09/09/2019

LÍMITE DE
ENTREGAS

08/11/2019

AUTORIZADO

HOJA 7 DE 8

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
67	8.00	PIEZA	BUJIA DE IRIIDIUM BUJIA DE IRIIDIUM PARA JETTA 2006 A 2007 4 CIL 2.0 LTX STAND MARCA NGK GARANTÍA DE 6 MESES	\$ 141.00	\$ 1,128.00
68	5.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE PARA JETTA 2006 A 2007 4 CIL 2.0 LTX STAND MARCA GONHER GARANTÍA DE 6 MESES	\$ 71.50	\$ 357.50
69	5.00	PIEZA	FILTRO DE GASOLINA FILTRO DE GASOLINA PARA JETTA 2006 A 2007 4 CIL 2.0 LTX STAND MARCA GONHER GARANTÍA DE 6 MESES	\$ 131.50	\$ 657.50
70	20.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE PARA MITSUBISHI L200 SMALL 4 CIL MOD. 2008 2.4 LTS MARCA GONHER GARANTÍA DE 6 MESES	\$ 71.00	\$ 1,420.00
71	20.00	PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE AIRE PARA MITSUBISHI L200 SMALL 4 CIL MOD. 2008 2.4 LTS MARCA GONHER GARANTÍA DE 6 MESES	\$ 225.00	\$ 4,500.00
72	5.00	PIEZA	TAPON PARA RADIADOR TAPON PARA RADIADOR ORIGINAL PARA MITSUBISHI L200 SMALL 4 CIL MOD. 2008 2.4 LTS MARCA STANT GARANTÍA DE 6 MESES	\$ 499.00	\$ 2,495.00
73	20.00	PIEZA	VALVULA PCV VALVULA PCV PARA MITSUBISHI L200 SMALL 4 CIL MOD 2008 MARCA ATR GARANTÍA DE 6 MESES	\$ 785.00	\$ 15,700.00
74	5.00	PIEZA	TAPON PARA TANQUE RECUPERADOR DE AGUA TAPON PARA TANQUE RECUPERADOR DE AGUA ORIGINAL PARA MALIBU 2007 4 CIL 2.0 LTS BCI 51 MARCA QUEZADA GARANTÍA DE 6 MESES	\$ 510.00	\$ 2,550.00
75	8.00	PIEZA	BUJIA DE IRIIDIUM BUJIA DE IRIIDIUM NISSAN SENTRA 2007 A 2012 4 CIL MARCA NGK GARANTÍA DE 6 MESES	\$ 180.00	\$ 1,440.00
76	2.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE NISSAN SENTRA 2007 A 2012 4 CIL MARCA GONHER GARANTÍA DE 6 MESES	\$ 70.00	\$ 140.00
77	2.00	PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE AIRE NISSAN SENTRA 2007 A 2012 4 CIL MARCA GONHER GARANTÍA DE 6 MESES	\$ 115.00	\$ 230.00

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

PROVEEDOR

MARIA GUADALUPE CARDENAS
JIMENEZ

VERONICA DOLORES CARRANZA
GARCIA

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

COORDINADOR DE COMPRAS

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

DIRECTOR GENERAL DE
ABASTECIMIENTOS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCIAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO	67803
FECHA	09/09/2019
LÍMITE DE ENTREGAS	08/11/2019

AUTORIZADO

HOJA 8 DE 8

PROVEEDOR Nombre: SOLUINTEGRA CONTINENTAL, S.A. DE C.V. Clave: P29925 Dirección: JAIME NUNO COL: NUM. EXT. 1427 NUM. INT. CP. 44610 ENTRE MAR CASPIO Y ANDRES TERAN Ciudad: GUADALAJARA REGION CENTRO R.F.C: SCO190107918 Tel/Fax: 24714432 Rep.Legal: ANTONIO ERNESTO GONZALEZ MENDOZA		CONDICIONES Dep Sol y Origen: 16 FISCALÍA ESTATAL / 16.01 DESPACHO DEL FISCAL ESTATAL Solicitud(es): 16-14-2019 FLUJO NORMAL Oficio Autorización: Fecha Aviso Prov: 09/09/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/67803/01 Tiempo Entrega: 60 DIAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL Almacén receptor: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA (FISICO) Condición de Pago: 30 DIAS	
---	--	--	--

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
78	12.00	PIEZA	BUJIA DE IRIIDIUM BUJIA DE IRIIDIUM CHEVROLET SILVERADO 2010 A 2013 6 CIL MARCA NGK GARANTIA DE 6 MESES	\$ 180.00	\$ 2,160.00
79	2.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE PARA CHEVROLET SILVERADO FILTRO DE ACEITE PARA CHEVROLET SILVERADO 2010 A 2013 6 CIL MARCA GONHER GARANTIA DE 6 MESES	\$ 153.90	\$ 307.80
80	2.00	PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE AIRE CHEVROLET SILVERADO 2010 A 2013 6 CIL MARCA GONHER GARANTIA DE 6 MESES	\$ 166.00	\$ 332.00
81	10.00	PIEZA	FILTRO DE ACEITE FILTRO DE ACEITE NISSAN TITAN 2012 8 CIL MARCA GONHER GARANTIA DE 6 MESES	\$ 70.00	\$ 700.00
82	10.00	PIEZA	FILTRO DE AIRE FILTRO DE AIRE NISSAN TITAN 2012 8 CIL MARCA NATIONAL GARANTIA DE 6 MESES	\$ 178.50	\$ 1,785.00
83	5.00	PIEZA	MAZA DELANTERA CON BALERO DE CINCO BIRLOS MAZA DELANTERA CON BALERO DE 5 BIRLOS PARA DODGE RAM 2500 DOBLE CABINA MODELO 2010 8 CIL MARCA NATIONAL GARANTIA DE 6 MESES	\$ 3,057.00	\$ 15,285.00
84	20.00	PIEZA	BIRLO PARA RUEDA PARA VEHICULO BIRLO PARA RUEDA PARA VEHICULO NISSAN TITAN 2012 8 CIL MARCA GONHER GARANTIA DE 6 MESES	\$ 125.50	\$ 2,510.00

10-Septiembre-2019 - 1:50		CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.	
FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO	ELABORÓ	VALIDÓ	PRIMERA AUTORIZACIÓN
PROVEEDOR	MARIA GUADALUPE CARDENAS JIMENEZ	VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA	LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN
COORDINADOR DE COMPRAS	DIRECTORA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS	ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
SUB TOTAL: \$ 168,072.04		SEGUNDA AUTORIZACIÓN	
IMPUESTOS: \$ 26,891.59			
TOTAL: \$ 194,963.59			

PROVEEDOR	MARIA GUADALUPE CARDENAS JIMENEZ	VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA	LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN	ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
COORDINADOR DE COMPRAS	DIRECTORA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	

FACTURAR A: SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, PEDRO MORENO 281, ZONA CENTRO, R.F.C. SPC130227L99, ANEXAR ORIGINAL Y TRES COPIAS, VER RESTO DE CONDICIONES AL REVERSO

Recibi Original
mishu Solis

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "LA SECRETARIA":

b). - Comparece por conducto de su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sarangu, con las facultades para comparecer en nombre de la Secretaría de Gobernación, en el expediente de la Secretaría de Gobernación, con el fin de otorgar la autorización solicitada, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción XI, 13, fracción XI, 19, fracciones V, XI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 del Reglamento Interior de la Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d). - Due para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prologacion Avenida Alcalde numero 1221 colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, Mexico, mientras que para efectos de facturación su domicilio sea la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. sea SPC1302221/99.

ii.- **Declarar "EL PROVEEDOR" o su representante:**
a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 1º y 20 de la Ley de Campañas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c). Señalar como su domicilio convencional para los fines en este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d) - Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a) Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprobaciónamiento que se encuentra descrita en el anverso del presente Certificado.

b) Que el presente contrato, fue realizado por la Dependencia descrita en el anverso de este documento, por la cual se llevó a cabo la actividad pública enmarcada en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sector Público, resultando adjudicatario **EL PROVEEDOR**.

c) Que los Recursos descritos en el anverso de este contrato, resultaron adjudicatarios de la Dirección General de Abastecimientos, de la Secretaría de Administración, en el expediente del proceso, denominado el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en la parte superior derecha del anverso de este documento.

b) - Que El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsiguiente **LAS BASES**, así como a su propia presentación en lo subsiguiente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismos que dirán en expediente del proceso.

a) Que se reconoce recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULA

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recatado denominado "Condiciones", ubicado en el presente contrato, es responsabilidad de las partes contratantes y no del proveedor. En consecuencia, el proveedor se compromete a suministrar la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, en lo subsiguiente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todos sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de su contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recanto denominado "Condiciones", ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, en el lugar que LA DEPENDENCIA indique mediante escrito girado a EL PROVEEDOR, acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR. La entrega o prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Candidatos" ubicado en la parte superior derecha del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA", pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que describe en la parte inferior derecha del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios, que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.-DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recado denominado "Conductores" ubicado en la parte superior derecha del presente **CONTRATO**, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en

Documentos para el Pago total o parcial

a) Original y copias de la factura, a 10/06/2016 en la Dependencia de Guadalupe, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por LA DEPENDENCIA.

b) 2 (dos) copias del presente documento,

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los mismos se conformarán con la mejor calidad y cumplirán con todas las especificaciones requeridas en LAS BASES Y LA PROPUUESTA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que el PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea responsabilidad de LA SECRETARÍA, se aplicará una pena económica sobre el monto total del contrato de la siguiente forma. En caso que el proveedor presente un retraso superior o igual a 01 a 05 días, el 3 % de su atraso se computará entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%; y, del 21 centenario hasta el atraso en adelante se recordará al contrario a criterio de la SECRETARÍA, lo anterior en relación con la cláusula QUINTA del presente instrumento.

NOVENA.-DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá cobrar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declararlo judicial alguno para que opere, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumplió con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente convenio, cuando los hechos o servicios objeto de dicho conflicto sean de características referentes a las solicitudes en LAS BASES e incluido de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. SI LA SECRETARÍA decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, el pago de la multa convenida en la cláusula anterior quedará librado al arbitrio de la misma una suma convencional, cuyo importe será del 10% del "por ciento del valor total del CONTRATO". Con independencia de lo anterior, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Relaciones y Contratos de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del cuadro comparativo.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúan, y éste no las solvente dentro del término del CONTRATO.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, podrá optar por:

independencia LA SEE/ARJA podrá hacer efectiva la primería por ser coadyutor.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA CESIÓN. - Queda prohibido para el **PROVEEDOR**, ceder a terceros personales o físicos sus derechos o obligaciones derivadas de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto, se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

[illegible]

DECIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente **CONTRATO** y de la firma de éste documento.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA TERMINACION ANTICIPADA. En cualquier momento **EL SECRETARIO** podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su curso, por caso fortuito o fuerza mayor, basándose únicamente la notificación que se realice en el presente caso, y por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento en que se confirme la terminación, siempre y cuando dichos gastos hayan sido debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA Y/O LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e incorporar a los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplir con las especificaciones solicitadas en LAS BASES. EL PROCESO, LA PROPUESTA Y el otorgamiento del contrato quedará a cargo de la SECRETARÍA, quien deberá estar debidamente informada de las actividades de la DEPENDENCIA y/o de la SECRETARÍA, para que, en todo momento, se mantenga informado al personal que estime necesario para dar cumplimiento al presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estime necesario en tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA Y LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR Y SU REPRESENTANTE, DE CONFORMIDAD CON los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a la SECRETARÍA a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia del Estado de Jalisco.

DECIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCION. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el LAS PARTES suscritas en seguir se entenderá por el primer término por lo dispuesto en LAS BASES y para todo lo no previsto en las mismas se sujeta a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, señalándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Pando Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al lugar que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente CONTRATO por LAS PARTES, y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el año
y revisto, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA
Lic. Luis Aguilar López Salguero
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR